



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001692

Fecha: 22/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	OSORNO LEGUIA HANYI LICED	1.046.909.102	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Rural Fray Martin de Porres	Segovia	7360010-002	Everni Palacios Robledo, con Cédula 65604292, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Preescolar	
2	TAMAYO ESPINOSA MILBIA ROSA	32.211.587	Normalista Superior con Énfasis en Lengua Materna	Institución Educativa Rural Fray Martin de Porres	Segovia	7360010-032	Sandra Vanessa Vélez Giraldo, con Cédula 1042065149, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
3	GARCIA CORDOBA CARMENZA	1.040.364.195	Licenciada en Matemáticas y Física	Centro Educativo Rural Vijagual	Carepa	1275000-012	Araldo Antonio Usuga Graciano, con Cédula 70040017, quien renuncio	Docente de Aula	Matemáticas
4	GUTIERREZ MORALES JORGE HERNANDO	70.432.891	Administrador de Empresas	Institución Educativa Cisneros, Sede Centro Educativo Rural El Cadillo	Cisneros	0526500-003	Cristian David Valencia Herrera, con Cédula 98714070, quien renuncio	Docente de Aula, Postprimaria	Ciencias Económicas y Políticas
5	RETERIA GUERRERO CRUZ MARINA	26.286.697	Licenciada en Matemáticas y Física	Institución Educativa San José, Sede Principal	Sabanalarga	1080600-029	Danny Yajaira Garcés Pretel, con Cédula 26296617, quien pasó a otro municipio	Básica Secundaria	Matemáticas
6	BEDOYA MOLINA JOSE DAVID	1.042.061.248	Ingeniero Electrónico	Institución Educativa Julio Restrepo, Sede Principal	Salgar		Alba Rosiris Martínez Gómez, con Cédula 43433299, quien renuncio	Docente de Aula	Tecnología e Informática
7	ANDRADES ASPRILLA ANA VICTORIA	35.546.306	Licenciada en Biología y Química	Institución Educativa Rural Urama	Dabeiba	2340000-009	Jorge Mario Mena Parra, con Cédula 11807552, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Ciencias Naturales - Química
8	LOPEZ CARDONA ROSA ELIZABETH	1.036.780.234	Licenciada en Matemáticas y Física	Institución Educativa Instituto Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán, Sede Centro Educativo Rural La Palma	Carmen De Viboral	2240500-002	Plaza vacante	Docente de Aula	Matemáticas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
9	CARDONA ATENCIO JOSE SEBASTIAN	1.038.125.112	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Piamonte, Sede Principal	Cáceres		Plaza vacante	Docente de Aula	Matemáticas
10	BLANDON DIAZ GABRIEL DE JESUS	71.729.500	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Presbítero Gabriel Yepes Yepes, Sede Centro Educativo Rural La Primavera	Ebéjico	1118500-011	Juan Carlos Carmona Arango, con Cédula 15516354, quien renuncio	Docente de Aula	Matemáticas
11	PEREZ ALVAREZ JORGE LUIS	71.989.402	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística - Música	Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo, Sede Principal	Necoclí	4900020-045	Plaza vacante	Docente de Aula	Educación Artística - Música
12	GIRALDO BETANCUR DIANA PATRICIA	43.972.010	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural El Carmin, Sede Centro Educativo Rural Mariano Ospina Pérez	Anorí		Plaza vacante	Docente de Aula	Básica Primaria
13	RODRIGUEZ PALACIOS MARIA EPIFANIA	54.259.172	Licenciada en Idiomas	Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá	Necoclí	1385700-014	Carlos Alberto Andrade Palacios, con Cédula 1077420832, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles
14	QUINTO SERNA JESUS MARINO	71.989.064	Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa	Institución Educativa José María Muñoz Flórez	Carepa	1478070-018	Rosalba Mena Valencia, con cédula 35600246, quien falleció	Docente de Aula	Ética y Valores
15	PEREZ CASTRO RODOLFO DE JESUS	15.341.573	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Efe Gómez, Sede Liceo Efe Gómez	Vegachi	0632800-001	Henry Daniel Narváez Ramírez, quien pasó a otro municipio, con Cédula 1036625340, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



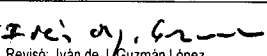
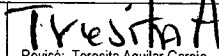
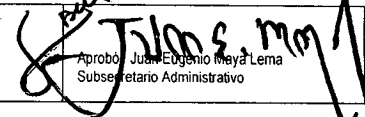
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camacho Castaño Santa Junio 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---